



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTACIMIENTO
 DEPTO. DE FINANCIACION Y ADQUISICIONES
 OFICINA DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo: 05812010
 Número de Sesión: 12 EXT.
 Fecha de Acuerdo: 2012/08/27
 Fecha Terminación del pedido: 2012/09/11

No. de Evento: SA-003-T257-2012
 bajo el: Art 41 frac. III
 No. de Pedido: D290312
 Elaboración: 2012/08/30 Impresión 2012/08/30

FINANZA

Proveedor: BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.

Dirección: AV. INSURGENTES SUR NUM. 688, 5° PISO DEL VALLE MEXICO 03100

R.F.C. BSM-961107-QV7 No. Proveedor: 00033728

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA

Lugar de entrega: BLVD. LAZARO CARDENAS 3035 COL. NVO.

Partida Clave del Artículo Descripción Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 06055100231101 INYECTOR PARA VARICES ESOFAGICAS (ESCLEROTERAPIA) CON AGUA DISTAL 70 PZA 550.00 38,500.00
 No 23 G, CALIBRE 4 FR Y 200 CM DE LONGITUD.

Marca: BOSTON

Procedencia: ESTADOS UNIDOS

SUBTOTAL \$ 38,500.00
 I. V. A. \$ 6,160.00
 TOTAL \$ 44,660.00

(cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)

DICTAMEN PRESUPUESTAL NO. 425855-2012. NOTA: ES NECESARIO DEPOSITAR FIANZA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PEDIDO SIN INCLUIR EL IVA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN BLVD. LAZARO CARDENAS #3035 COL. NUEVO MEXICALI, SE APLICARÁ SANCIÓN DEL 2.5% POR DÍA DE ATRASO SIN EXCEDER DEL 10% DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA. FORMA DE PAGO: 20 DIAS NATURALES DESPUES DE PRESENTAR SU FACTURA ANTE TRÁMITE DE PAGO DELEGACIONAL, SE CONFIRMO CON YEZMIN LOPEZ. TEL. 0155-5687-6390 MEXICO, D.F.

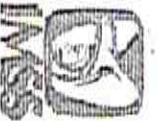
Comprador LIC. ADRIANA VERONICA ZAVALA VILLA JEFE DEPTO. ADO. DE BS. Y CONTR. DE SERV.	Autorización (N-3) ING. JOSÉ ÁNGEL DURÁN SABORIT COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	Autorización (N-2) C.P. CESAR ANTONIO VALDEFRANCA VARGAS JEFE DELEG. DE SERVICIOS ADHIVOS.	Autorización (N-1) PABLO CONTRERAS RODRIGUEZ DELEGADO REGIONAL
--	--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTACIMIENTO
DEPTO. DE PLANEACION Y ADQUISICIONES
OFICINA DE ADQUISICIONES

No. de Evento: SA-003-T257-2012
 bajo el: Art 41 frac. III
 No. de Pedido: D290312
 Elaboración: 2012/08/30 Impresión 2012/08/30

Proveedor: BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.

No Requisición: 02010600401120246

Dirección: AV. INSURGENTES SUR NUM. 688, 5° PISO DEL VALLE MEXICO 03100

Fecha de entrega: 2012/09/11

R.F.C. BSM-961107- No. Proveedor: 00033728

Partida presupuestal: 0401

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: BLVD. LAZARO CARDENAS 3035 COL. NVO.

Circ. 02 Loc. 80 lnn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS PARA RECEPCION Y TRAMITE DE PEDIDOS

- 1.- DEL PEDIDO.
 - 1.1 Este pedido se basa en la lista de precios aprobados, en poder del Instituto con en la cotización presentada por el proveedor.
 - 1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a surtir en el plazo estipulado, por lo que cualquier aclaración sobre el contenido del mismo, deberá efectuarse por escrito ante esta área en un plazo máximo de cinco días hábiles después de la fecha de recepción del pedido. Pasado este tiempo, esta se considerará DEFINITAMENTE ACEPTADO.
 - 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la Ley de Adquisiciones, en ambos casos, el proveedor no es válido si presenta barridos, correcciones y/o abarrotos.
 - 1.4 Los gastos por concepto de entrega, flete y seguros, involucrados en el presente pedido, serán a cargo del proveedor, con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezcan en el pedido, que correrán a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 1.5 Los gastos por concepto de entrega, flete y seguros, involucrados en el presente pedido, serán a cargo del proveedor, con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezcan en el pedido, que correrán a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 1.6 Todos los impuestos y/o contribuciones, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
 - 1.7 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y su Reglamento.
 - 1.8 El proveedor deberá otorgar fe de cumplimiento por una institución autorizada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el 1% del monto total de este pedido sin incluir el IVA, como garantía para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.
 - 1.9 Esta área para el proveedor la autorización por escrito para que pueda cancelar la fuerza antes mencionada, cuando acredite plenamente haber cumplido con los compromisos contractados en este pedido.
 - 2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA NFSECCION.
 - 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.
 - 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social evaluará la calidad de los artículos, mediante aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.
 - 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los equipos, bienes y materiales entregados.
 - 2.4 Acorda el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los artículos que le viene con el Instituto, por Datos Obrero Pezón es, Capales Corraleros o por cualquier otro concepto.
 - 3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS.
 - 3.1 El proveedor, previa autorización de esta área, deberá entregar de inmediato los bienes solicitados que tengan en existencia y el resto a más tardar en la fecha convenida, pudiendo efectuar entregas parciales dentro del plazo establecido en este pedido.
 - 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instituto para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar una copia de la misma en el Departamento Adquiriente, quien le será devuelto en el original. La omisión de alguno de estos requisitos, dará lugar en forma automática a la devolución de los documentos presentados para efectos de otorgar a la División de Control de Empeños.
 - 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, presentando en el lugar y la fecha indicada y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional, consistente en la cantidad que correspondió a razón del 1% por día natural de atraso sobre el importe total de la contratación. Al término de 30 días, si el proveedor aún no ha realizado la entrega, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá proceder a rescindir el pedido por la entrega no efectuada, aplicando la pena a que se haya hecho acreedor, sin que surta efecto legal alguno, cualquier conformidad o declaración al respecto. Ilevando al Instituto del cumplimiento, para que de acuerdo a sus necesidades resigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.
 - 3.4 Solo podrá entregarse artículos distintos o que se adicionen equivalentes a los estipulados en este pedido, con autorización previa y por escrito de esta área.
 - 4.- DE LA FACTURACION.
 - 4.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma descripción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de recepción y fecha presupuestal.
 - 4.2 Para efectos de pago, la fecha indicada en "Condiciones de Pago", comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos a revisión en el Área de Finanzas correspondientes, dependiente de la Coordinación de Recepción, Contabilidad y Ejecución Financiera.

1.- DEL PEDIDO.

Comprador	Autorización (N-3)	Autorización (N-2)	Autorización (N-1)
LIC. ADRIANA VERÓNICA ZAVALA VILLA JEFE DEPTO. ADO. DE BS. Y CONTR. DE SERV.	ING. JOSÉ ÁNGEL DURÁN SABORIT COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	C.P. CESAR ANTONIO VALDERRAMA VARGAS JEFE DELEG. DE SERVICIOS ADIMVOS.	PABLO CONTRERAS RODRÍGUEZ DELEGADO REGIONAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTACIMIENTO
 DEPTO. DE PLANEACION Y ADQUISICIONES
 OFICINA DE ADQUISICIONES

No. de Evento: SA-003-T257-2012
 bajo el: Art 41 frac. III
 No. de Pedido: D290312
 Elaboración: 2012/08/30 Impresion 2012/08/30

Proveedor: BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.

No Requisición: 02010600401120246

Dirección: AV. INSURGENTES SUR NUM. 688, 5º PISO DEL VALLE MEXICO 03100

Fecha de entrega: 2012/09/11

R.F.C. BSM -961107-QV7 No. Proveedor : 00033728

Partida presupuestal : 0401

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: BLVD. LAZARO CARDENAS 3035 COL. NVO. MEXICALI Circ. 02 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Benita Lopez Hernandez

CARGO

Representante Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD

[Handwritten signature]

TELEFONO(S)

FECHA

MES	DIA	AÑO
09	05	12

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PERIODO DE LA SIGUIENTE FORMA

Poder Notarial No. 34,838

Comprador

LIC. ADRIANA VERONICA ZAVALA VILLA
 JEFE DEPTO. ADO. DE BS. Y CONTR. DE SERV.

Autorización (N-3)

ING. JOSÉ ÁNGEL DURÁN SABORIT
 COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Autorización (N-2)

C.P. CESAR ANTONIO VALDERRAMA VARGAS
 JEFE DELEG. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Autorización (N-1)

PABLO CONTRERAS RODRIGUEZ
 DELEGADO REGIONAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



POLIZA DE FIANZA

FECHA DE EXPEDICION	30/08/2012	NUMERO DE FIANZA	00152000 00000 0000	MONTO DE FIANZA	3,850.00	MONTO DEL MOVIMIENTO	3,850.00	122 CUMPLIMIENTO PROVEDURIA
---------------------	------------	------------------	---------------------	-----------------	----------	----------------------	----------	-----------------------------

CHUBB DE MEXICO COMPANIA AFIANZADORA S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA S.H.C.P., EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSTITUYE COMO FIADOR HASTA POR LA SUMA DE:

TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. INSURGENTES SUR 688 PISO 5 COL. DEL VALLE, DELEGACION BENTON JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO D.F., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO NUMERO 0290312, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2012, QUE SE ADJUDO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRAFADOS NO. SA-0196VRO03-1257-2012, RELATIVO A SUMINISTRO DE MATERIAL DE CUBIERTA; LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DEL 30 DE AGOSTO DE 2012 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SIAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; CHUBB DE MEXICO COMPANIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL A LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSELA DECIMA TERCERA, DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADOR; D) QUE LA FIANZA SERA POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADOR; E) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; CHUBB DE MEXICO COMPANIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE EN EL CASO DE OBTENERSE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ANTERIOR INDICADO; B) QUE EN EL CASO DE OBTENERSE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ANTERIOR INDICADO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSITIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSELA DECIMA TERCERA, DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADOR; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SIAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, CHUBB DE MEXICO COMPANIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. - FIN DE TEXO. -

ESTA POLIZA DE FIANZAS SE EXPIDE AL AMPARO DEL CONTRATO DE AFIANZAMIENTO MULTIPLE.

SE LTO Digital: DONKHM0AqL+p5DNuK3BbalcmGjQYtHvuwR1zPzAANh8MS3dLsNdZ0+pVGMWgJZZ69Tmt+qx/I1NJLzGm/1052BCRqLzNAG65LrMuIUTz5z87dckg53qhdJk7kz266p05Rz21gVPHVgR0L03G/CTPmY55trHy=

LINEA DE VALIDACION: 0388 1520 0000 0032 0386 7

Para validar este documento en nuestra pagina <http://www.chubb.com/mexico>

Representante Autorizado de la Compañía
HERNAN GARCIA SANCHEZ

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 88 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, las afianzadoras podrán utilizar medios electrónicos para emitir operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producida por los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Compañía Afianzadora autorizada: 10 de abril de 1995. Publicado en el diario oficial de la Federación: 2 de Mayo de 1990. A.L.C.N.F.R., No. 00/207 -1-171407

Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.
CASA MATRIZ: Av. Santa Fe No. 505, piso 17 Colonia: Cruz Blanca Santa Fe C.P. 05348 México D.F., Teléfono 50-01-50-00 Fax 50-01-50-30 pagina web: www.chubb.com
Oficina MEXICO: AV SANTA FE 505 piso 17, colonia CRUZ MANCA Santa Fe C.P. 05348, ESTADO DE MEXICO MEXICO

04 OCT 2012

ESTA POLIZA DE FIANZA ES UNA IMPRESIÓN DE UN DOCUMENTO DIGITAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

04 OCT 2012